



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior diligencia, se TIENE POR NOTIFICADOS a los demandados **DEPROMEDICA S.A.S. y DIRLEY ANAYS CARDENAS REYES** a partir del 26 de abril de 2021, bajo los parámetros del Art. 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiendo que si bien la diligencia se realizó determinando como único destinatario a la señora DIRLEY ANAYS CARDENAS REYES, ha de aplicarse para tal efecto lo establecido en el Art. 300 del C. G. del P., en el sentido que al ser la precitada, gerente de la sociedad ejecutada Depromedica S. A. S., se entiende como una sola para efectos de notificación, lo anterior conforme se puede evidenciar del certificado de existencia y representación obrante al archivo No. 11 del cuaderno principal.

Una vez ejecutoriada la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d809ae58834221a65b967e89ad80fd06b8798163f786e38ee506831dd78a51d

Documento generado en 10/08/2021 01:11:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.97 del 11 de agosto de 2021.